

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1519/2016

VISTO: El artículo 45° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

CONSIDERANDO: Que el Señor Intendente Municipal solicita autorización de licencia desde el día 26 de enero al 04 de febrero de 2017, según lo establece la Ley Orgánica Municipal en el art. nombrado en el visto precedente, y;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Señor Intendente Municipal AUGUSTO OMAR PASTORE a ausentarse de la localidad, desde el día 26 de enero de 2017 al 04 de febrero de 2017 inclusive, por motivos personales.-----

Artículo 2º: **EN** caso de que el viaje, por razones fortuitas y/o de fuerza mayor, deba extenderse más allá del plazo previsto en el Artículo 1º precedente, será comunicado al Honorable Concejo Deliberante, solicitándose la correspondiente prórroga.-----

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.--

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 005/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 02 de Enero de 2017.-----


CAROLINA M. GRANGETTO
SECRETARIA H.C.D. FREYRE




VIVIANA B. BELTRAMO
PRESIDENTE H.C.D. FREYRE